

BANCO DE ESPAÑA

1354

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 20 de enero de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,0653	dólares USA.
1 euro =	125,96	yenes japoneses.
1 euro =	7,4330	coronas danesas.
1 euro =	0,66350	libras esterlinas.
1 euro =	9,1968	coronas suecas.
1 euro =	1,4608	francos suizos.
1 euro =	84,40	coronas islandesas.
1 euro =	7,3180	coronas noruegas.
1 euro =	1,9552	levs búlgaros.
1 euro =	0,57820	libras chipriotas.
1 euro =	31,297	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	244,31	forints húngaros.
1 euro =	3,4531	litas lituanos.
1 euro =	0,6219	lats letones.
1 euro =	0,4205	liras maltesas.
1 euro =	4,0632	zlotys polacos.
1 euro =	35,725	leus rumanos.
1 euro =	230,7715	tolares eslovenos.
1 euro =	41,732	coronas eslovacas.
1 euro =	1.773.000	liras turcas.
1 euro =	1,8056	dólares australianos.
1 euro =	1,6367	dólares canadienses.
1 euro =	8,3082	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9364	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,8454	dólares de Singapur.
1 euro =	1.250,98	wons surcoreanos.
1 euro =	9,4210	rands sudafricanos.

Madrid, 20 de enero de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

1355

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2003, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.

Se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda (1).

Diciembre 2002:

	Porcentaje
1. Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre:	
a) De Bancos	4,253
b) De Cajas de Ahorro	4,490
c) Del conjunto de entidades de crédito	4,380
2. Tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro	5,500
3. Rendimiento interno en el Mercado Secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años	3,703
4. Tipo interbancario a un año (Míbor) (2)	2,878
5. Referencia interbancaria a un año (Euríbor)	2,872

Madrid, 16 de enero de 2003.—El Director general, José María Roldán Alegre.

(1) La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en las Circulares del Banco de España 5/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto); 7/1999, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), y 1/2000, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero).

(2) Este tipo ha dejado de tener la consideración de tipo de referencia oficial del Mercado Hipotecario para las operaciones formalizadas después de la entrada en vigor de la Orden de 1 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 4).

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

1356

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor del Real Monasterio de la Asunción o de Santa Clara, situado en Xàtiva (Valencia).

Vistos, el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Xàtiva, de fecha 8 de noviembre de 2001; el acuerdo del Pleno del Consell Valencià de Cultura, de fecha 7 de junio de 2001; y los informes emitidos por el Servicio del Patrimonio Arquitectónico y Medioambiental favorables a la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Real Monasterio de la Asunción o de Santa Clara, situado en Xàtiva (Valencia).

Considerando lo que dispone el artículo 27 de la Ley de 11 de junio de 1998, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, esta Dirección General, en lo que es materia de su competencia, ha resuelto:

Primero.—Incoar expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, del Real Monasterio de la Asunción o de Santa Clara, situado en Xàtiva (Valencia).

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de 11 de junio de 1998, del Patrimonio Cultural Valenciano, determinar los valores del bien que justifican la declaración, describir para su perfecta identificación el mismo, así como su entorno de protección y fijar las normas de protección del bien en los anexos que se adjuntan a la resolución.

Tercero.—Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Cuarto.—En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.2 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano notificar esta resolución a los interesados y al Ayuntamiento de Xàtiva y hacerle saber que, de conformidad con lo que establece el artículo 33 de la Ley, la incoación del presente expediente determina la suspensión del otorgamiento de licencias municipales de parcelación, urbanización, construcción, demolición, actividad y demás actos de edificación y uso del suelo que afecten al inmueble y su entorno de protección, así como de dichas actuaciones cuando sean llevadas a cabo directamente por las entidades locales, quedan igualmente suspendidos los efectos de las ya otorgadas.

No obstante, la Dirección General de Patrimonio Artístico, podrá autorizar las actuaciones mencionadas cuando considere que manifiestamente no perjudican los valores del bien, así como las obras que por causa mayor o interés general hubieren de realizarse inaplazablemente.

Quinto.—Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.3 de la Ley se notifique la presente resolución al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva y al Registro de la Propiedad de Valencia con el mismo fin.

Sexta.—Que la presente resolución con sus anexos se publique en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valencia, 22 de octubre de 2002.—El Director general, Enrique Esteve Mollá.

ANEXO I

Datos sobre el bien objeto de la declaración

1. Denominación:

Principal: Real Monasterio de la Asunción o de Santa Clara.
Secundaria: Convento de Clarisas.

2. Descripción:

a) Inmueble objeto de la declaración.

Reseña histórica:

En el año 1325 murió doña Saurina de Entenza, viuda de Roger de Lauria, almirante de Aragón y Sicilia, disponiendo en su testamento que a sus expensas se edificase en Xàtiva un monasterio para religiosas clarisas, del cual quedaba constituida patrona y que en el templo fuese labrado un sepulcro en el cual se enterrase su cuerpo.